

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de Serna, calle de la Concepción n. 2, y en la de Díaz, calle de S. Julian n. 3, á 6 reales al mes.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 453.

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, en 30 de Noviembre último, me dice de Real orden lo siguiente.

»El Sr. Presidente del Consejo de Ministros con fecha de ayer dice á este Ministerio lo que sigue:— La Reina nuestra Sra. se ha dignado expedir con esta fecha el decreto siguiente.—Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel de Seijas Lozano, Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.»

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 7 de Diciembre de 1850.—Luis Antonio Meoro.

OTRA NUMERO 454.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio, Instrucción y obras públicas con fecha 30 de Noviembre último me dice de Real orden lo que sigue.

»El Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros, me dice en 29 del actual, lo que sigue.—Exmo. Sr.—La Reina Nuestra Señora se ha dignado expedir con esta fecha, el Decreto siguiente.—Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Saturnino Calderon Collantes, Senador del Reino y Ministro que ha sido de la Gobernación, Vengo en nombrarle Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas.—

De Real orden lo [traslado á V. E. para su conocimiento y gobierno.»

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público. Albacete 9 de Diciembre de 1850.—Luis Antonio Meoro.

OTRA NUMERO 455.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, con fecha 12 de Noviembre último, me comunica la Real orden siguiente.

»El Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 28 de Octubre próximo pasado, dijo al de Comercio, Instrucción y Obras públicas, lo que sigue.—La Dirección general de Aduanas y Aranceles, ha formado un resumen estadístico de los principales artículos que se han importado y esportado por las aduanas del Reino en el año de 1849, en el comercio con el Estrangero, Africa, América y Asia. Como este resumen puede ser de mucha utilidad al Comercio y agricultura porque aparecen en él toda la clase y cantidad de los artículos que mas necesita España de otros países, como los que puede remitir en cambio, por esta razón he creído muy conveniente remitir á V. E. los adjuntos ochenta ejemplares, por si estima conducente dirigirlos á las Juntas de comercio y comisionados de agricultura establecidas en el Reino para su conocimiento.

Y de orden de S. M.; comunicada por el espresado Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de las Juntas de Agricultura y Comercio, acompañándole al efecto un ejemplar del resumen que se cita.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 8 de Diciembre de 1850.—Luis Antonio Meoro.

Extracto de la Balanza mercantil de España, respectiva al año de 1849, contraída á los artículos de mayor importancia.

COMERCIO DE IMPORTANCIA DE EUROPA Y AFRICA.

ARTICULOS.	NACION.	CUENTO.
Aceite de ba- llena. Arrobas.	Suecia.	11703
	Inglaterra.	2124
	Otros puntos.	1221
		<hr/>
		15048
De colza. Arrobas.	Francia.	6927
	Inglaterra.	1847
	Otros puntos.	216
		<hr/>
		8990
De olor. Libras.	Francia.	7780
	Inglaterra.	327
	Otros puntos.	38
		<hr/>
		8145
Acero en bar- ras. Libras.	Francia.	550373
	Inglaterra.	96920
	Austria.	167113
	Otros puntos.	50031
		<hr/>
		864437
Id. fundido. Libras.	Francia.	8660
	Inglaterra.	14632
		<hr/>
		23292
Achiote en ex- tracto. Libras.	Francia.	34211
	Gibraltar.	2603
	Otros puntos.	180
		<hr/>
		36944
Agua de olor. Libras.	Francia.	20070
	Ciudades Anseáticas.	868
	Otros puntos.	841
		<hr/>
		21779
Agujas para co- ser. Libras.	Francia.	22037
	Holanda.	2802
	Otros puntos.	3005
		<hr/>
		27864
Alambre de hierro. Libras.	Francia.	748293
	Inglaterra.	532321
	Otros puntos.	31768
		<hr/>
		1312382
Id. de laton. Libras.	Francia.	23726
	Inglaterra.	5765
	Otros puntos.	489
		<hr/>
		29980

Anclas de hier- ro. Quintales.	Inglaterra.	8418
	Otros puntos.	116
		<hr/>
		8534
Armazones para paraguas. Unidades.	Francia.	35010
	Inglaterra.	1147
	Otros puntos.	108
		<hr/>
		36265
Azafates de ace- ro. Libras.	Inglaterra.	23017
	Francia.	12472
	Otros puntos.	551
		<hr/>
		36040
Azarcon ó mi- nio. Arrobas.	Francia.	4188
	Inglaterra.	1201
	Otros puntos.	166
		<hr/>
		5555
Bacalao. Quintales.	Suecia.	268012
	Dinamarca.	28900
	Otros puntos.	9800
		<hr/>
		306712
Ballenas en ti- ras. Libras.	Francia.	43437
	Inglaterra.	1545
	Otros puntos.	96
		<hr/>
		45078
Botones de to- das clases. Gruesas.	Francia.	20536
	Inglaterra.	3735
	Otros puntos.	2239
		<hr/>
		26560
Canela. Libras.	Inglaterra.	287483
	Francia.	45619
	Otros puntos.	3936
		<hr/>
		337038
Cáñamo en ra- ma. Quintales.	Toscana.	8443
	Cerdeña.	5165
	Otros puntos.	2067
		<hr/>
		15675
Carbon de pie- dra. Quintales.	Inglaterra.	1631882
	Francia.	19272
	Otros puntos.	11336
		<hr/>
		1662490
Id. vegetal. Quintales.	Estados pontificios.	112122
	Toscana.	138583
	Otros puntos.	89315
		<hr/>
		340020
Carruajes de cuatro ruedas. Unidades.	Francia.	21
	Inglaterra.	4
		<hr/>
		25

Cepillos para todos usos Docenas.	Francia.	6109
	Otros puntos.	302
		<hr/> 6411
Clavos de hierro. Quintales.	Holanda.	745
	Francia.	398
	Otros puntos.	522
		<hr/> 1665
Id. para zapatos. Libras.	Inglaterra.	49821
	Francia.	13293
	Otros puntos.	10444
		<hr/> 73558
Cloruro de cal. Libras.	Francia.	780692
	Inglaterra.	17528
	Otros puntos.	10801
		<hr/> 809021
Cobre en planchas. Libras.	Inglaterra.	281536
	Francia.	39489
	Bélgica.	13596
	Otros puntos.	68931
		<hr/> 403552
Cucharas, cucharillos y tenedores. Docenas.	Francia.	25848
	Inglaterra.	15582
	Otros puntos.	2903
		<hr/> 44335
Cueros al pelo. Libras.	Portugal.	584696
	Francia.	136651
	Otros puntos.	55254
		<hr/> 776601
China de Europa. Unidades.	Francia.	72396
	Inglaterra.	786
	Otros puntos.	901
		<hr/> 74083
Duclos. Millares.	Estados Pontificios.	1625
	Gibraltar.	624
	Otros puntos.	614
		<hr/> 2863
Estambre hilado. Libras.	Francia.	33301
	Inglaterra.	13955
	Otros puntos.	374
		<hr/> 47630
Eslampas. Arrobas.	Francia.	2259
Gallos y gallinas. Unidades.	Francia.	388160
	Marruecos.	4542
	Otros puntos.	193
		<hr/> 392895

(Se continuará.)

Dirección de agricultura.

Antonio Lopez menor vecino de esta Capital ha recurrido á este Gobierno solicitando autorizacion para establecer parada pública, compuesta de tres Burros y un caballo Padre.

Y he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público y efecto consiguientes. Albacete 7 de Diciembre de 1850.—Luis Antonio Meoro.

Nos Doctor D. Mariano Barrio Fernandez por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispado de Cartagena, del Consejo de S. M. etc. etc.

A todas las personas, á quienes lo contenido en este Edicto toca, ó tocar pueda.

Hacemos saber: Que en esta nuestra Diocesis se hallan vacantes los Curatos siguientes.—Aljezares, Alquerias, Albacete, Alpera, Alama, Corvera, Cieza, Cenzate, Casas de Juan Nuñez, Casas Ibañez, Certi, Fuentealamo de Chinchilla, Fortuna, Huercal, Higuera, Jorquera, Lorqui, Motilleja, Nieva, Prétola, S. Salvador de Jumilla, S. Pedro de Lorca, Santiago de idem; S. Andrés de Murcia, Santa Eulalia de idem; Santo Domingo de Mula, S.^a de la Asuncion de Yecla, S. Javier, Salobral, Sax, Torreguera, Villar de Chinchilla, y Valdeganga, los cuales se han de obtener todos *cum onere divisionis*; y habiéndose de proveer segun lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, y Leyes Sinodales por rigoroso Concurso, á este efecto les citamos, para que en el término de treinta dias, que corren desde el siguiente al de la fecha, comparezcan personalmente ó por Procurador en esta Ciudad, y en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, á hacer oposicion á dichos Beneficios Curados, y á los que vacaren durante el Concurso, y á ser examinados en él por los Examinadores Sinodales, que deputaremos, observando el método establecido por el Papa Benedicto 14. Tengase entendido por todos, que en este concurso no serán admitidos los que no sean naturales de estos Reinos, ó naturalizados legitimamente en ellos; los que no tengan la edad competente y las cualidades requeridas para obtener Beneficio curado. Los nuevos opositores traerán la fé de Bautismo, legalizada los que sean fuera de la Diocesis, con las Letras comendaticias de su ordinario, y documento que acredite ser abiertos los Concursos en sus obispados á los diocesanos de este; y todos han de presentar titulos de órdenes, licencias, grador literarios, certificados de su carrera, como justificantes de la relacion de méritos, que acompañarán, devolviéndoseles los primeros despues de examinada la conformidad. Y con las cualidades expresadas, y no en otra forma, se les admitirán sus oposiciones en el término señalado, que asignamos por último y perentorio, reservándonos prorogarle, ó concederle de gracia, si lo tabieremos por conveniente; y no compareciendo, sin mas citacion ni llamamiento

se procederá al exámen de oposicion, que consistirá en tres ejercicios en la forma siguiente: Reunidos todos los opositores, escribirán las cinco preguntas de Teología Moral, y un caso que se les dictará, debiendo responder á continuacion y por escrito en el termino de tres horas. En otro dia traduciran tambien por escrito dentro de una hora el punto de gramatica que se designará, y en otro formarán en el espacio de cuatro horas una platica sobre el tema ó testo del Evangelio que se les dará. Concluidos los ejercicios, vista la censura de los Examinadores sinodales, y atendidas las demas circunstancias que previenen el Concilio y disposiciones pontificias, procederemos á la formacion de Ternas, y al nombramiento de los que juzguemos mas idoneos; á quienes se dará la colacion y canonica Institucion del Beneficio Curado en que fuesen elegidos y nombrados segun la forma acostumbrada, debiendo sujetarse los opositores á la variacion que pudiesen tener los Curatos por los efectos del concordato. Y para que sea notorio todo lo referido, mandamos librar el presente firmado de nuestra mano sellado con el mayor de nuestras armas, y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Camara y Gobierno para que se fije en el sitio de costumbre, remitiendose copias á la Administracion de la Imprenta Nacional, y Sres. Gobernadores Civiles de esta Provincia y la de

Albacete, á fin de que se publique en la Gaceta del Estado y *Boletines* respectivos. Dado en la Ciudad de Murcia á seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta.—*Mariano*, Obispo de Cartagena.—Por mandado de S S I. el Obispo mi Señor.—Licenciado, *Fabriziano Cebador*.—Secretario.—Es copia.

D. José María Carrera Juez de primera instancia en comision de esta capital de Albacete.

Por el presente se cita llama y emplaza á Francisco Garrido Poveda natural y vecino de Barrax de estado soltero, de oficio jornalero, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y de Catalina con el fin de que en el término de treinta dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado y Escribania de D. Pedro José Lopez á oír cierta notificacion dictada en la causa que contra el mismo y otro consorte se esta siguiendo sobre herida á María Tevar; percibido que pasado dicho termino sin verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar y se seguira aquella en su rebeldia.

Dado en Albacete á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta.—*José María Carrera*.—Por su mandado, *Pedro José Lopez*.

Don Ignacio Muñoz y Lopez, Oficial primero del Gobierno de la provincia de Albacete y Secretario del Consejo Administrativo de la misma.

Certifico: Que en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo del año corriente se reunió el Consejo administrativo de esta provincia en el dia de ayer con asistencia del Sr. Comisario de Guerra de la capital, á fin de fijar los precios á las especies que puedan suministrarse á las tropas del ejército y Guardia Civil en todo el mes de Noviembre, y despues de haber examinado los testimonios remitidos por los jueces de primera instancia, se señalaron a las mismas en cada uno de los partidos judiciales los precios siguientes.

PARTIDOS.	Racion de pan 1 1/2 libras.		Fanega de cebada.		Arroba de paja.		Id. de aceite.		Id. de leña.		Id. de carbon.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Albacete.	»	46	21	»	2	»	68	»	»	20	2	»
Almansa.	»	24	24	»	2	28	68	»	»	28	2	»
Alcaráz.	»	44	16	»	1	17	65	»	»	16	2	»
Chinchilla.	»	21	21	17	2	17	62	»	»	22	2	»
Casas Ibañez.	»	21	20	»	1	17	50	»	»	32	2	»
Hellin.	»	22	20	»	2	12	60	»	1	»	2	»
La Roda.	»	48	19	»	1	14	59	»	»	20	2	»
Yeste.	»	48	18	»	1	12	56	»	»	12	2	»

Así resulta del acuerdo del espresado Consejo estampado en el libro de sus actas á que me refiero y para que conste libro la presente con el V.º B.º del Sr. presidente y sellado con el que usa esta corporacion. Albacete 6 de Diciembre de 1850.—E. P.—*Luis Antonio Meoro*.—*Ignacio Muñoz y Lopez*, Secretario.

Imprenta de José y Rafael Serna, calle de la Concepcion núm. 2.